

Gobierno de Chile
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Sr. Nicolás Monckeberg Díaz
Presente

Santiago de Chile, agosto 2018.

Las organizaciones de Trabajadoras de Casa Particular que firman la presente carta le solicitan una reunión para avanzar en las demandas del gremio y, continuar así, las conversaciones iniciadas en abril del presente año, cuando nos presentamos frente a usted en las dependencias del Ministerio.

Esperamos que en esta reunión podamos avanzar en concretizar nuestras demandas, que como bien sabe, aun no se ven cumplidas del todo, pese a que valoramos enormemente los avances que como gremio hemos obtenido en los últimos años. Dentro de estos avances destaca el aumento progresivo del sueldo mínimo de nuestro gremio y su igualación al del resto de los trabajadores de Chile (Ley 20.279, del 2009), y la obligatoriedad para nuestros empleadores de depositar los contratos laborales en la Dirección del Trabajo, la disminución de las jornadas de trabajo de 72 a 45 horas para las trabajadoras puertas afuera y el aseguramiento de los días domingos libres para las trabajadoras puertas adentro, entre otras cuestiones (Ley 20.786, del 2014).

Como organizaciones del gremio hemos decidido, tras consultar a nuestras bases a nivel nacional, que nuestras demandas prioritarias para hacer verdaderamente efectivo el Convenio 189 de la OIT y garantizar el cumplimiento de las dos leyes arribas citadas, son las siguientes:

1. Fiscalización y promoción del cumplimiento de la Ley 20.786 realizando una campaña nacional mediática y en terreno que incite a los empleadores de trabajadoras de casa particular a registrar los contratos laborales en la Dirección del Trabajo, los penalice si no lo hacen y, también, fomente las denuncias por parte de las trabajadoras. Esto, pues según datos de la Dirección del Trabajo, al año 2016 solo existían 169.469 contratos registrados, lo que representa una cifra bastante inferior al total de trabajadoras de casa particular que trabajan en Chile según las estimaciones realizadas por encuestas como CASEN 2015 o la Encuesta Nacional de Empleo del INE (más de 270.000 trabajadoras). Esta brecha de informalidad y, por ende, de posibles abusos, debe ser eliminada lo antes posible.
2. Aumento de un 4,11% a un 10% del aporte del empleador al fondo de la trabajadora de casa particular para gozar de indemnización en caso de despido. Proponemos que este 5,89% extra en la recaudación por caso de despido sea acumulado en la Cuenta Individual de Cesantía del Seguro de Cesantía de cada trabajadora. Así esperamos no fomentar el negocio privado de las AFPs.

3. El Estado de Chile mantiene una deuda histórica con nuestro gremio por permitir que hasta el año 2009 se nos pagaran sueldos mínimos en un 25% menos que el mínimo nacional (y por ende las cotizaciones de salud y seguridad social también eran de un 25% menos). Esperamos establecer un mecanismo para remediar esta deuda que afecta directamente nuestra jubilación, por ejemplo, un bono mensual otorgado por el Estado de Chile que vaya directo a aumentar el fondo de nuestras pensiones. Este beneficio estatal puede incluso fomentar la formalización contractual de nuestras labores, en tanto habrá más motivaciones para la trabajadora de tener su contrato laboral registrado en la Dirección del Trabajo.

Esperamos entonces poder discutir prontamente en torno a estos temas y, seguir así, avanzando en el reconocimiento y valorización del trabajo de casa particular en Chile.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

ANECAP

SINDUCAP

SINTRACAP